



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 221, fecha: lunes, 21 de Noviembre de 2022

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES

**3592**

El día 14 de noviembre de 2022, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE IV". Clave: 03.399.001/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
AUÑÓN	EX08/04-04/15004	3	90009
AUÑÓN	EX08/04-04/15005	3	90003
AUÑÓN	EX08/04-04/15006	3	90016
AUÑÓN	EX08/04-04/15007	3	90006
MANTIEL	EX08/04-04/32040	3	00263
MANTIEL	EX08/04-04/32056	3	00244



MANTIEL	EX08/04-04/32057	2	01249
MANTIEL	EX08/04-04/32058	3	00202
MANTIEL	EX08/04-04/32068	2	00014
MANTIEL	EX08/04-04/32071	3	01239
MANTIEL	EX08/04-04/32076	3	00194
MANTIEL	EX08/04-04/32077	3	00285
MANTIEL	EX08/04-04/32080	2	00054
MANTIEL	EX08/04-04/32114	2	00079
MANTIEL	EX08/04-04/32118	3	00247
MANTIEL	EX08/04-04/32120	2	00008
MANTIEL	EX08/04-04/32121	3	00222
MANTIEL	EX08/04-04/32122	3	00199
PERALVECHE	EX08/04-04/01134	504	05006
PERALVECHE	EX08/04-04/01135	504	05005
PERALVECHE	EX08/04-04/01137	504	05015

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2022. La Secretaria General. Montserrat Ana  
Fernández San Miguel